



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA11-8749 de 2011
(Octubre 26 de 2011)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 20 de octubre de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar los Gastos Generales de las medidas de descongestión adoptadas en las diferentes unidades ejecutoras de la Rama Judicial.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros gastos personales – distribución previo concepto DGPPN a las Unidades 02



Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 2 Gastos Generales Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad No. 711-2011 del 06 de Octubre de 2011, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CONTRACREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	18.806.643.915
						TOTAL UNIDAD 270108	18.806.643.915

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	861.618.121
						TOTAL UNIDAD 270102	861.618.121

UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	17.945.025.794
						TOTAL UNIDAD 270108	17.945.025.794
						TOTAL CREDITO	18.806.643.915

ARTICULO TERCERO: Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificatorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTICULO CUARTO: De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Cuenta 2 Gastos Generales, así

ADICIÓN

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

GASTOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RECURSO 11 CSF

DIRECCION SECCIONAL	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL
NIVEL CENTRAL	0	1,500,000,000	1,500,000,000
BOGOTA	174,224,132	1,133,015,904	1,307,240,036
MEDELLIN	77,138,903	998,875,916	1,076,014,819
BARRANQUILLA	10,788,000	708,336,841	719,124,841
CARTAGENA	44,973,327	1,233,377,917	1,278,351,244
TUNJA	60,260,000	685,313,525	745,573,525
MANIZALES	2,430,000	389,564,000	391,994,000
POPAYAN	2,511,308	316,950,262	319,461,570
VALLEDUPAR	29,500,000	1,707,586,412	1,737,086,412
MONTERIA	10,000,000	883,411,214	893,411,214
NEIVA	22,490,000	1,027,900,000	1,050,390,000
RIOHACHA	0	332,972,071	332,972,071
SANTA MARTA	33,231,394	1,306,793,192	1,340,024,586
DIRECCION	UNIDAD 02	UNIDAD 08	TOTAL

SECCIONAL			
VILLAVICENCIO	22,425,000	232,903,528	255,328,528
PASTO	0	509,687,500	509,687,500
CUCUTA	7,809,357	833,298,663	841,108,020
ARMENIA	0	19,575,000	19,575,000
PEREIRA	58,904,746	634,190,670	693,095,416
BUCARAMANGA	273,342,160	1,206,264,235	1,479,606,395
SINCELEJO	7,902,540	1,135,202,737	1,143,105,277
IBAGUE	9,552,200	299,434,472	308,986,672
CALI	14,135,054	850,371,736	864,506,790
TOTAL	861,618,121	17,945,025,794	18,806,643,915

ARTICULO QUINTO: El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

AMGR/MFLB/IBC
PLA-145